



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 046/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el lunes 08 de agosto de 2023, en la ciudad de Sucre - Bolivia, en el coliseo de la Facultad de Tecnología de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, se llevó a cabo el VI TORNEO DEPARTAMENTAL DE ROBÓTICA - FIRST GLOBAL CHUQUISACA, que tuvo la participación de más de 250 participantes de todo el departamento clasificatorio para el VI TORNEO NACIONAL DE ROBÓTICA - FIRST GLOBAL BOLIVIA.

Que, los estudiantes Rodrigo Aarón Quintanilla Villa, Camilo Iver Núñez Arroyo, Anely Natalia Gonzales Quintana y el tutor Alejandro Núñez Arroyo, DEL EQUIPO SEAL TEAM representantes de nuestro municipio, obtuvieron el primer lugar y Vladimir Leonardo Gutiérrez Calderón, Mariana del Carmen Pacara Velásquez, Abel Eduardo De La Torre López y Jorge Santillán TUTOR, quienes obtuvieron el segundo Lugar en el VI TORNEO DEPARTAMENTAL DE ROBÓTICA - FIRST GLOBAL CHUQUISACA.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus estudiantes locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, conforme a lo precedentemente expuesto, es oportuno y pertinente que el Concejo Municipal de Sucre, en representación de todo el municipio proceda a la distinción a tan meritorios ciudadanos sucrenses que lograron obtener el primer y segundo puesto en el VI TORNEO DEPARTAMENTAL DE ROBÓTICA - FIRST GLOBAL CHUQUISACA, constituyéndose sus logros en un ejemplo de superación victoria y triunfo para toda la juventud Sucrense.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6 inc. b), establece las atribuciones del Concejo Municipal: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTICULO 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO", como justo reconocimiento a su actuación sobresaliente, logrando el Primer y Segundo Lugar en el VI TORNEO DEPARTAMENTAL DE ROBÓTICA - FIRST

S.O.094/23
O.A.M. N° 046/23
INF. N° 83/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 10.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GLOBAL CHUQUISACA, a los siguientes estudiantes y Equipo Técnico:

ESTUDIANTES QUE LOGRARON EL PRIMER LUGAR

- Rodrigo Aarón Quintanilla Villa
- Camilo Iver Núñez Arroyo
- Anely Natalia Gonzales Quintana

TUTOR

- Alejandro Núñez Arroyo

ESTUDIANTES QUE LOGRARON EL SEGUNDO LUGAR

- Vladimir Leonardo Gutiérrez Calderón
- Mariana del Carmen Pacara Velásquez
- Abel Eduardo De La Torre López

TUTOR

- Jorge Santillán

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO”, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día **miércoles 06 de septiembre de 2023, a horas 11:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la Condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a losdías del mes de *sep.ti.m.br.e.* del año Dos Mil Veintitrés.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

